

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-7451 *Orden UIC/29/2020, de 5 de octubre, por la que se sustituyen determinados vocales del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo.*

De conformidad con la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, además de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, participarán los agentes de cooperación a los que se refiere el artículo 26 del citado texto legal, colectivos de solidaridad y expertos en el sector.

El Decreto 28/2008, de 19 de marzo, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, establece que los vocales y el secretario/a del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo serán nombrados por Orden del titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, a propuesta de las instituciones, órganos o entidades sin ánimo de lucro a las que representan, debiendo ostentar el rango de Consejero o Director General los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Así mismo, establece que la duración del mandato será de cuatro años, renovable por periodos de igual duración, que empezará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Orden por la que se dispone su nombramiento. Los vocales cesarán en su mandato cuando lo hagan del cargo en razón del cual fueron nombrados.

Por Decreto 7/2019, de 11 de julio, se reorganizan las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asignando a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte las competencias y estructura en materia de cooperación al desarrollo.

Por Orden UIC/1/2020, de 20 de enero, por la que se nombran vocales y secretario/a del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero de 2020, núm. 29 (corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de julio de 2020, núm. 131) se nombran vocales y secretaria del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo. En dicha Orden se nombraba como vocal suplente en representación y a propuesta del Gobierno de Cantabria, a D. José Ángel Irabien Gulías, en su calidad de director general de Universidades e Investigación y Transferencia. Asimismo, se nombraba, a propuesta y en representación de la Federación de Municipios de Cantabria, como vocal titular a D. Alberto García Onandía (alcalde de Santa Cruz de Bezana) y se ratificaba el nombramiento como vocales titulares de Dña. M^a Teresa Noceda Llano (alcaldesa de Comillas) y Dña. M^a Jesús Susinos Tarrero (alcaldesa de Entrambasaguas). Del mismo modo, y entre otros, se nombraba en representación de las ONGDS, a propuesta de la coordinadora Cántabra de ONGDS, como vocales titulares a Dña. Martine Rolande Tiewessie (ayudando a Despegar Cantabria -ADEC-) y como suplentes a D. José Ignacio Mardones Aja (ADEC), renovando el nombramiento como vocal de Dña. Helena Samperio Zorraquino (Inte-red), como vocal suplente.

Por medio de Decreto 55/2020, de 27 de agosto (BOC extraordinario número 66, de 28 de agosto) se dispuso el cese de D. José Ángel Irabien Gulías como director general de Universi-

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 197

dades e Investigación y Transferencia, sustituyéndole D. Antonio Domínguez Ramos, en virtud de Decreto 56/2020, de 27 de agosto, publicado en el mismo BOC extraordinario, por el que se dispone su nombramiento para tal cargo.

Por otro lado, con motivo de la elección de nuevos cargos orgánicos, la Federación de Municipios de Cantabria comunica que la Comisión Ejecutiva de la misma, ha acordado designar como vocales del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo a D. José María Ruiz Gómez (alcalde de Hazas de Cesto) y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández (concejala del Ayto. de Santander) en sustitución de Dña. M^a Teresa Noceda Llano (alcaldesa de Comillas) y Dña. M^a Jesús Susinos Tarrero (alcaldesa de Entrambasaguas).

Igualmente, se han llevado a cabo procesos electorales en la Coordinadora Cántabra de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que hacen necesario también proceder al nombramiento de los nuevos Vocales en representación de la misma, nombrando en consecuencia como vocal titular a D. José Carlos Ceballos Gómez (Asamblea de Cooperación por la Paz -ACPP-), y como vocales suplentes a D. Sergio Corro Trives (ACPP), y Dña. Nuria Cimiano Ortiz (Intered), cesando los anteriores Martine Rolande Tiewessie, José Ignacio Mardones Aja y Helena Samperio Zorraquino, respectivamente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 3.5 del Decreto 28/2008 y en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. Cesar a los vocales, titulares y suplentes, nombrados en virtud de la Orden UIC/1/2020, de 20 de enero, por la que se nombran los Vocales y Secretaría del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, que se refieren a continuación,

Titulares:

Dña. Maria Teresa Noceda Llano, Alcaldesa de Comillas.

Dña. María Jesús Susinos Tarrero, Alcaldesa de Entrambasaguas.

Dña. Martine Rolande Tiewessie, (Ayudando a Despegar Cantabria -ADEC-).

Suplentes:

D. José Ignacio Mardones Aja, (ADEC).

Dña. Helena Samperio Zorraquino, (Intered).

D. José Ángel Irabien Gulías, Director General de Universidades, Investigación y Transferencia.

Segundo. Nombrar a los siguientes vocales, titulares y suplentes, del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, a propuesta de las Instituciones y entidades que se citan, en las condiciones dispuestas en el artículo 3.6 del Decreto 28/2008, de 19 de marzo, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo.

En representación y a propuesta del Gobierno de Cantabria:

Suplente: D. Antonio Domínguez Ramos, director general de Universidades e Investigación y Transferencia.

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 197

En representación y a propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria:

Titulares:

D. José María Ruiz Gómez (Alcalde de Hazas de Cesto).

Dña. Lorena Gutierrez Fernandez (Concejala del Ayto de Santander).

En representación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y a propuesta de la Coordinadora Cántabra de ONGDS:

Titulares:

D. José Carlos Ceballos Gómez (Asamblea de Cooperación por la Paz -ACPP-).

Suplentes:

D. Sergio Corro Trives (ACPP).

Dña. Nuria Cimiano Ortiz (Intered).

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

[2020/7451](#)